

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.341 · 1973

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Boletín Oficial, 11 de mayo de 1973 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fuerzas Armadas y de Seguridad

Ley Nº 20.341

Podrá formar parte de sociedades y efectuar aportes a ellas.

Bs. As., 3/5/73.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Reemplázase el texto del artículo 7º de la ley Nº 12.709 por el siguiente:

'La Dirección General de Fabricaciones Militares podrá formar parte de sociedades y efectuar a las mismas aportes de cualquier naturaleza, inclusive de bienes inmuebles.'

ARTÍCULO 2°. Derógase el artículo 6º de la ley Nº 12.709.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.



VEREDICTA LEYES

Fuerzas Armadas y de Seguridad. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).